



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-MDSM-A

San Marcos, 26 de octubre de 2023.

VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas*";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Marcos, reconocer, valorar y estimular a las personas naturales y jurídicas que aportan en el desarrollo de nuestro distrito, buscando el bienestar sostenible de la comunidad;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, al **Monseñor Giorgio Barbeta Mazocchi**, Obispo Auxiliar y Administrador Apostólico de Huari – Diócesis de Huari, por haber donado a favor de esta Entidad, el terreno denominado "*Pariacancha*", para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para la ejecución del Proyecto: "*Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari – Ancash*" contribuyendo en el desarrollo de nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía al Monseñor Giorgio Barbeta Mazocchi.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE